	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 1 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha:	05/03/2026
--------	------------

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	Dirección de Planeación y Desarrollo Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación
Responsable del área solicitante:	Jorge Miguel Díaz Pacheco
Correo Electrónico Institucional:	sistemasytelematica@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Gobierno 2022-2026 de la Universidad de Córdoba establece en el EJE 7. Infraestructura física y tecnológica eficiente, y acción estratégica de Potenciar el ecosistema digital universitario a través del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica (internet de alto rendimiento, salas de cómputo, entre otros), y el programa de Gestionar los procesos continuos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, técnica y tecnológica universitaria soporte y mantenimiento de los equipos y elementos de seguridad física y ambiental que componen el centro de datos institucional y centros de cableado.

Así mismo, las actividades misionales de docencia, investigación y extensión y procesos de apoyo y control requieren de una infraestructura física, técnica, tecnológica, de comunicaciones y bibliográfica adecuada, suficiente y actualizada, capaz de soportar los requerimientos de las diferentes facultades y departamentos académicos, y las exigencias del entorno digital, por lo que el soporte y mantenimiento de los equipos y elementos de seguridad física y ambiental que componen el centro de datos institucional y centros de cableado, se incluyó en el plan de inversión 2024.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba dispone de una infraestructura tecnológica común, interconectada y escalable que se encuentra alojada en el centro de datos Institucional. Este centro de datos está compuesto por soluciones de seguridad física y ambiental: UPS, Planta eléctrica, Sistema de detección y extinción de incendios, aire de precisión y confort, tableros eléctricos y transferencia automática. Estos elementos especificados para centros de datos deben contar con mantenimientos y soporte permanente para que se garantice su operación y continuidad, por lo que se requiere la contratación de este servicio especializado.

El centro de datos institucional aloja los servicios tecnológicos que se prestan a todos los procesos misionales y de apoyo, incluyendo los programas presenciales y de educación a distancia ubicados en los lugares de desarrollo de Montería, Sahagún, Montelíbano, Berástegui, Loricá, CUZ de Planeta Rica y centros de extensión.

Los centros de cableado concentran los equipos de comunicaciones que le dan servicio a las áreas de la Universidad distribuidas en los diferentes lugares de desarrollo. En estos se encuentran equipos de sostenimiento UPS, que requieren de mantenimiento preventivo debido a que están en operación 24*7.

Y de todo lo anterior en caso de fallas se prevén mantenimientos correctivos, para lo cual se proyecta un disponible para estos mantenimientos y los repuestos que se requieren, así como el subsane de condiciones de seguridad y de operación.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
2 DE 32

ESTUDIOS PREVIOS

Dentro de las recomendaciones y necesidad de cubrir las falencias actuales; se debe implementar un sistema de monitoreo en tiempo real y con acceso remoto de la alimentación eléctrica, funcionamiento de la transferencia, alertas de temperatura, que permitan determinar cuándo hay problemas en el Centro de Datos y así determinar oportunamente las acciones que eviten indisponibilidad en los servicios tecnológicos.

El objeto por contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras de la Universidad.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Contratar el soporte y mantenimiento especializado de los equipos de seguridad física y ambiental que componen el centro de datos Institucional, para el adecuado funcionamiento de los servicios tecnológicos institucionales que les dan servicio a las operaciones en cada uno de los lugares de desarrollo y centros de extensión ubicados en Montería, Lorica, Berástegui, Sahagún, Montelíbano, así como los programas que utilizan las plataformas virtuales y de gestión.

Mantenimiento preventivo a las UPS ubicadas en los siguientes centros de cableado:

Implementación de mejoras en los sistemas de sostenimiento de los centros de cableado

De acuerdo con la siguiente relación:

LUGAR DE DESARROLLO	UBICACIÓN	SISTEMAS DE SOSTENIMIENTO ELÉCTRICO	INTERVENCIÓN
CENTRAL	CENTRO DE DATOS	2 UPS de 30 KVA	Mantenimiento preventivo con Overhaul (1) y Correctivo, para las 2 UPS por 6 meses.
		Sistema de detección y extinción de incendios	Mantenimiento preventivo (1) y correctivo ilimitado sin repuestos por 6 meses
		Sistema de aire acondicionado de precisión	Mantenimiento preventivo (1) y correctivo ilimitado sin repuestos, por 6 meses
		Tablero general DATACENTER	Mantenimiento preventivo (1) y correctivo ilimitado sin repuestos, por 6 meses
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	Planta Eléctrica 1	Mantenimiento preventivo (2) y correctivo ilimitado sin repuestos por 6 meses
		Planta eléctrica 2	Mantenimiento preventivo (2) y correctivo ilimitado sin repuestos
		Tablero de transferencia automática y sistema de tierras	Mantenimiento preventivo (2) y correctivo ilimitado sin repuestos
	DATACENTER y SUBESTACIÓN	Malla de alta frecuencia	Mantenimiento preventivo (1) y correctivo ilimitado sin repuestos
		Puesta a tierra	Mantenimiento preventivo (1) y correctivo ilimitado sin repuestos



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
3 DE 32

ESTUDIOS PREVIOS

Mantenimiento preventivo y correctivo por 1 año de EDGE DATACENTER en :

LUGAR DE DESARROLLO	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICA	INTERVENCIÓN
Montería	Centro de cableado en Edificio de Informática	EDGE DATACENTER con refrigeración interna	Mantenimiento preventivo y correctivo

Mantenimiento preventivo a las UPS ubicadas en los siguientes centros de cableado.

LUGAR DE DESARROLLO	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICA	INTERVENCIÓN
BERÁSTEGUI	ADMINISTRACIÓN	UPS DE 3 KVA	Mantenimiento y Overhaul
	LABORATORIO NUTRICIÓN	UPS DE 6KVA	Mantenimiento y Overhaul
	LABORATORIO FISIOLÓGÍA	UPS DE 6KVA	Mantenimiento y Overhaul
	BRUCELOSIS	UPS DE 6KVA	Mantenimiento y Overhaul
	SALA INFORMÁTICA PISO 2	UPS DE 10KVA	Mantenimiento y Overhaul
	CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL	UPS DE 10KVA	Mantenimiento y Overhaul
MONTERÍA	BLOQUE INGENIERIA PISO 2	UPS DE 15KVA	Mantenimiento y Overhaul
	BLOQUE DE INGENIERÍA PISO 3	UPS DE 15KVA	Mantenimiento y Overhaul
	SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS	UPS DE 15KVA	Mantenimiento y Overhaul
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	UPS de 30 KVA	Mantenimiento y Overhaul
	GEOGRAFÍA 6 KVA	UPS de 15 KVA	Mantenimiento y Overhaul
	EDIFICIO INFORMÁTICA	UPS DE 3 KVA	Mantenimiento y Overhaul
	CIENCIAS AGRÍCOLAS	UPS DE 20 KVA	Mantenimiento y Overhaul
	EDUCACIÓN	UPS DE 20 KVA	Mantenimiento y Overhaul
SAHAGÚN	MATEMÁTICAS	UPS DE 20 KVA	Mantenimiento y Overhaul
	GARITA	UPS DE 3 Kva	Mantenimiento y Overhaul
	TORRE 1 (Piso 1)	UPS DE 20 Kva	Mantenimiento y Overhaul
	TORRE 1 (Piso 2)	UPS DE 20 Kva	Mantenimiento y Overhaul
	TORRE 1 (Piso 3)	UPS DE 20 Kva	Mantenimiento y Overhaul
LORICA	TORRE 2 (Piso 1)	UPS DE 20 Kva	Mantenimiento y Overhaul
	CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL	UPS DE 3 KVA	Mantenimiento y Overhaul
MONTELÍBANO	CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL	UPS DE 3 KVA	Mantenimiento y Overhaul

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Contratar la actualización, soporte y mantenimiento especializado de los equipos de seguridad física y ambiental que componen el Centro de Datos Institucional, para el adecuado funcionamiento de los servicios tecnológicos institucionales que dan servicio a los lugares de desarrollo de Lórica, Berástegui, Montelíbano, Sahagún y Planeta Rica y lugares donde opera La Universidad

Así como los programas que utilizan las plataformas virtuales y de gestión y el mantenimiento preventivo a las UPS ubicadas en los centros de cableado relacionados, tendrá el siguiente alcance:

1. Alcance

- a) Mantenimiento preventivo y correctivo los sistemas de respaldo que componen el Datacenter así:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
4 DE 32

ESTUDIOS PREVIOS

- Con repuestos:
 - 2 UPS de 30 KVA
- Sin repuestos
 - 2 plantas Eléctricas
 - Transferencia automática,
 - Tablero general centro de datos.
 - Aire acondicionado de Precisión.
 - Aire Acondicionado de confort
 - Sistema de Detección y extinción de incendios
 - Sistema de puesta a Tierra y malla electrostática
- b) La prestación el servicio de sostenimiento eléctrico se realizará de la siguiente manera:
 - El mantenimiento preventivo se efectuará mediante (2) dos visitas, una por semestre calendario, programadas de común acuerdo con la oficina de sistemas y en fecha y hora de menor impacto.
 - Se prestarán todas las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran de acuerdo al horario de atención acordado en un año de servicio.
 - El tiempo de respuesta a una llamada de mantenimiento correctivo en sitio no será superior a un día.
 - En lo casos en que una de las 2 UPS del Datacenter esté afectada, y deba trasladarse al laboratorio de reparación se suministrará provisionalmente una máquina de iguales o similares características hasta 36 KVA como equipo de soporte, mientras se habilita el equipo de La Universidad.
 - Los suministros y repuestos para la operación de los equipos forman parte del soporte. Así mismo se deja explícitamente estipulado que todas las partes y repuestos necesarios para la operación de los equipos FORMAN PARTE DEL CONTRATO (PARA LOS EQUIPOS AMPARADOS EN LA MODALIDAD CON REPUESTOS), siempre y cuando en el Reporte de Laboratorio no sea diagnosticado el equipo como pérdida total. Se entenderá por Pérdida Total la situación en la cual el costo de la reparación de un equipo de La Universidad que ha fallado supere el setenta por ciento (70%) del valor comercial del mismo así mismo NO incluye las baterías ni los cables de conexión exterior por ser elementos de degradación continua.

Los servicios ofrecidos, preventivos y correctivos se encuentran enmarcados dentro de los siguientes parámetros:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS**
Este servicio de mantenimiento incluye las siguientes actividades:
 - Cambio filtro de aceite
 - Cambio filtro de ACPM
 - Cambio filtro de aire
 - Cambio de aceite 15W/40D
 - Cambio de refrigerante de tipo pesado
 - Cambio de bornes y agua de baterías
 - Mano de obra para mantenimiento preventivo planta eléctrica SDMO J60U 75 KVA
 - 2 visitas de mantenimiento preventivo
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO – UPS:**



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
5 DE 32

Está diseñado para verificar algunos parámetros tanto del equipo como de las instalaciones eléctricas, que nos conduzcan a detectar y prevenir posibles fallas futuras como consecuencia de su uso habitual. Involucra los siguientes aspectos:

- Inspección visual del sitio de ubicación de la UPS: Evaluar elementos como la ventilación, la temperatura, el acceso y área de servicio, la seguridad eléctrica y civil, el aseo y la polución del sitio.
- Inspección visual a las instalaciones eléctricas: Evaluar el estado físico de elementos como conductores, breakers, bancos externos de baterías, filtros, transformadores, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución.
- Toma y registro de mediciones: Realizar el registro de las mediciones eléctricas importantes utilizando como fuente de información la suministrada por el equipo y la obtenida a través de los aparatos de medición externos, para identificar o prevenir posibles anomalías.
- Las mediciones que se tomarán serán las siguiente: Voltajes, corrientes y frecuencias tanto en la salida como de la entrada de la UPS, voltaje del banco de baterías (da un indicio, pero no es determinante para evaluar la vida útil de las mismas) y temperaturas en los puntos críticos.
- Revisión del historial de eventos: observar y analizar los últimos eventos ocurridos y registrados por el equipo, para señalar los más significativos que puedan indicar una potencial falla del UPS.

- **LIMPIEZA Y AJUSTE DE EQUIPOS**

- Limpieza general del equipo: destapar el equipo para retirar el polvo acumulado al interior con la ayuda de un soplador y una aspiradora. Se realiza lavado exterior de la máquina.
- Revisión de los componentes internos de los equipos: Inspección en forma visual del estado interno del cableado, baterías y puntos de conexión del equipo. Medición de condiciones, haciendo uso de los aparatos de medidas como multímetro y pinza amperimétrica, en caso de las UPS se revisa el estado de los principales componentes de la UPS como son los IGBTs, SCR, filtros, bobinas y fusibles.
- Revisión de baterías: Inspección física para detectar baterías estalladas, infladas, bornes sulfatados y cables recalentados. Adicionalmente, hacemos una revisión eléctrica mediante la medición de voltaje y la descarga del banco para determinar el estado de cada batería. En las baterías abiertas se realiza una inspección química, mediante la medición de la densidad de la mezcla de ácido y agua.
- Cambio de elementos deteriorados: Se efectuará el reemplazo de los elementos que así lo requieran y las calibraciones del caso, con cargo al Contrato

En caso de la UPS, el servicio de Overhaul requiere que la UPS se encuentre apagada u operando por bypass de mantenimiento externo a la UPS, por lo tanto, este servicio se coordinará con el área de sistemas de La Universidad, de forma que afecte lo menos posible su normal operación.

-El proveedor debe garantizar que el personal técnico presentado para las labores de mantenimientos de los diferentes sistemas, estén capacitados y certificados en las marcas de los equipos referenciados por La Universidad.

c) Mantenimiento Sistema de Detección y extinción de Incendio

El servicio de mantenimiento a este sistema se realizará así

- 1 servicios de mantenimiento preventivo.
- Servicios de mantenimiento correctivo por el semestre.
- Atención 5 días a la semana por 8 horas.

d) Mantenimiento preventivo y correctivo aire HIREFF de 6.5 Toneladas

Este servicio incluye:

- Asistencia 7*24 (telefónica)
- Asistencia 5*8 en sitio (5 días a la semana por 8 horas)



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
6 DE 32

ESTUDIOS PREVIOS

- Desplazamiento de personal técnico
- Insumos de limpieza para mantenimiento
- Cambio filtros de aire y/o guata 2 veces durante la vigencia del soporte.
- Cambio de correas del motor cuando se requiera.
- 1 Visita de mantenimiento preventivo
- Visitas de mantenimiento correctivo menor: Las que se requieran y esta incluidas en el contrato
- 2 visitas de correctivo mayor: Se facturarán de cuerdo a la necesidad puntual y si no se utilizan no se factura.

Los servicios ofrecidos, preventivos y correctivos del Aire Acondicionado se encuentran enmarcados dentro de los siguientes parámetros:

- Mantenimiento correctivo menor: incluidos dentro del valor anual del soporte, y son aquellos en los que no se requiere el uso de ningún equipo y/o herramienta especial como oxígeno, Acetileno, Nitrógeno, Soldaduras, etc. Y la logística que esto implica.
- Mantenimiento correctivo mayor: Son los correctivos que requieren la utilización de equipos y /o herramientas especiales y contemplan la logística de transporte del traslado de materiales. No incluye repuestos.
- Los mantenimientos incluyen: Asistencia 7*24 (telefónica y en sitio), desplazamientos del personal técnico, insumos para limpieza para mantenimiento, cambio para filtros de aire y/o agua 4 veces durante la vigencia del contrato, cambio de correas del motor cuando se requiera.
- Mantenimiento a Unidad Condensadora: Limpieza general del gabinete y estructura. El serpentín de la condensadora será limpiado y descontaminando con desincrustante y agua, limpieza y aplicación de lubricantes de los rodamientos del motor ventilador. revisión funcionamiento del variador de velocidad (motores ventiladores).
- Mantenimiento Unidad Manejadora:
 - En compresor y accesorios, medición de la carga de refrigerante en el compresor, medición de amperaje y voltaje, revisión general válvula de expansión, control de alta y baja presión, filtros retenedores de humedad, válvula solenoide, indicador de líquido, revisión de tuberías de refrigeración para verificar que no existan fugas.
 - En Serpentín Evaporador: El evaporador deberá ser limpiado y descontaminado, inspección del correcto funcionamiento del motor que acciona el ventilador centrífugo, aplicación de aceite en rodamiento del motor y verificación de:
 - Funcionamiento de bandeja de drenaje y punto de desagüe
 - Verificación red hidráulica
 - Limpieza de filtros, guarda polvos y cambio de estos
 - Engrase de rodamientos, chumaceras
 - Ajuste de poleas
 - Cambio de correas
 - Revisión operación de resistencias.

e) **Mantenimiento preventivo ups centros de cableado:** tendrán el mismo tratamiento del centro de datos pero sin repuestos, los cuales harán parte de la bolsa de repuestos.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
7 DE 32

2. Descripción de equipos objeto del contrato

UBICACIÓN	SISTEMAS DE SOSTENIMIENTO ELÉCTRICO	SERIAL Y CÓDIGO DE INVENTARIO	MARCA
DATACENTER	2 UPS de 30 Kva	REF No. EKA15111000000010-1 S/N BH504LXX03-1	EATON
		REF No. E9EA03GG05001003-2 S/N BH394JBA12-1	EATON
	Sistema de detección y extinción de incendios	Panel de alarma de incendios convencional SHP con gabinete rojo y transformador, Módulo de relevos CMR-4, Batería de carga seca, Detector Fotoeléctrico, Sirena con strober seleccionable color rojo, Campana 6"24V DC, Estación manual de descarga, Stopper II con barra espaciadora color rojo	FIKE
	Sistema de aire acondicionado de precisión	Modelo JADR205	HIREFF 5.8
	Aire acondicionado de confort	Marca York de 24000 BTU	Marca York de 24000 BTU
	Tablero general DATACENTER	PRY113030OE01	Sin Marca, rotulado con UP SISTEMAS PPE005317
	Malla de Alta frecuencia		
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	Planta Eléctrica 1	Modelo CD4045B091911	Motor John Deere Generador MECCALTE
	Planta eléctrica 2		Perkins
	Tablero de transferencia automática	OO50601 PRY113030OE01	Sin Marca, rotulado con UP SISTEMAS
CENTROS DE CABLEADO			
MONTERIA	SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS	UPS DE 15KVA	EATON
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	UPS de 30 KVA	EATON
	GEOGRAFÍA	UPS de 6 KVA	LIEBERT
	EDIFICIO INFORMÁTICA	UPS DE 15 KVA	MTEK
	EDIFICIO INFORMÁTICA	UPS DE 3 KVA	POWEST TITAN
	EDIFICIO INFORMÁTICA	EDGE DATACENTER	Rack autorefrigerado
	CIENCIAS AGRÍCOLAS	UPS DE 20 KVA	EATON
	EDUCACIÓN	UPS DE 20 KVA	EATON
	MATEMÁTICAS	UPS de 20 KVA	VERTIV



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
8 DE 32

ESTUDIOS PREVIOS

	EDIFICIO SINDICATOS	UPS de 10 KVA	
BERÁSTEGUI	LABORATORIO NUTRICIÓN	UPS DE 6KVA	EATON
	LABORATORIO FISIOLÓGIA	UPS DE 6KVA	EATON
	BRUCELOSIS	UPS DE 6KVA	EATON
	SALA INFORMÁTICA PISO 2	UPS DE 10KVA	EATON
	CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL	UPS DE 10KVA	
	LORICA	CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL	UPS DE 3 KVA
SAHAGÜN	GARITA	UPS3 KVA de	VERTIV
SAHAGÜN	Centros de cableado en Edificio 1(3), Edificio 2 (1)	UPS 20 KVA	VERTIV
MONTELÍBANO	CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL	UPS de 3 KVA	


3. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO ANS

3.1 Alcance y definiciones

Establecer el cumplimiento de los servicios tecnológicos que debe cumplir el prestador y/o proveedor de los servicios tecnológicos a La Universidad de Córdoba, enmarcados en el Contrato resultante de este proceso.

El cumplimiento del servicio debe cubrir integralmente las necesidades tecnológicas de La Universidad de Córdoba, por lo que en este documento se presentan las definiciones y gestión de los Acuerdos de Niveles de Servicio para el cumplimiento de estos.

- 3.1.1 *Acuerdos de Niveles de Servicio:* Acuerdos de Niveles de Servicio o SLA (Service Level Agreement) que deberá cumplir en la prestación de servicios la empresa contratada o Proveedor de Servicio de Tecnología de la Información (TI).
- 3.1.2 *Mesa de Servicios:* Es un conjunto de recursos tecnológicos y humanos, para prestar para la gestión de Incidentes, peticiones de servicio y retroalimentación con el usuario
- 3.1.3 *Nivel de Desempeño (NDD).* Medición del nivel de cumplimiento de cada indicador de servicio considerado en los ANS.
- 3.1.4 *Tiempo de Excepción.* Tiempo asociado a retrasos por eventos ajenos a la responsabilidad del contratista y/o proveedor tecnológico. El tiempo de excepción para cada situación afectada durante el tiempo medido, debe ser documentado completamente, justificado en el formato de Bitácora de Servicios Tecnológicos, validado por el supervisor del contrato y aprobado por el Jefe de La oficina de Sistemas,

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 9 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

Se utilizarán inicialmente los siguientes tiempos:

- Ausencia del usuario funcional y/o usuario en general de la Universidad de Córdoba en la atención del servicio.
 - Tiempo que transcurre mientras la solución es validada por el usuario final de La Universidad de Córdoba.
 - Ventanas de mantenimientos preventivos programados o autorizaciones de suspensión del servicio para labores preventivas.
 - Ingreso fallido por parte de los funcionarios del contratista a atender solicitudes en las instalaciones de La Universidad de Córdoba por casos fortuitos de seguridad pública.
- Fuerza mayor: como eventos naturales, seguridad pública.

Nota: La aplicación del tiempo de excepción durante el plazo del contrato, será autorizado exclusivamente por supervisor del contrato y/o EL Jefe de La Oficina de Sistemas de La Universidad de Córdoba

3.2 Gestión y Aplicación del ANS

- 3.2.1 Informes: El contratista emitirá y presentará reportes mensuales de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos en el presente documento, los cuales se anexarán al informe de gestión mensual. La Universidad de Córdoba tendrá acceso a la información que se generen de las herramientas utilizadas para las diferentes mediciones y podrá requerir al contratista reportes de cumplimiento de los ANS en cualquier tiempo acordado.
- 3.2.2 Cuando se presenten eventos de caída o intermitencia de los servicios a cargo del contratista o no cumplimiento de los tiempos de atención, el Supervisor podrá solicitar los informes técnicos adicionales necesarios que reflejen en el tiempo real el estado operacional de la infraestructura y de los sistemas, incluidos las bitácoras y gestión de soluciones en cualquier recurso de cualquier tipo (hardware, software base, software aplicativo, comunicaciones, etc.) a los cuales el contratista deberá dar la respectiva respuesta en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
- 3.2.3 Modificación al ANS y mejoras en la prestación del servicio: Las modificaciones a los Acuerdos de Niveles de Servicios serán llevadas a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- a) Cualquiera de las partes podrá presentar solicitud formal y justificada para realizar modificaciones a los Acuerdos de Niveles de Servicios, para lo cual se requerirá que la parte interesada emita una comunicación formal, la cual debe ser aprobada en Comité Técnico y aprobado por el Jefe de La Oficina de Sistemas de La Universidad de Córdoba.
 - b) Los Acuerdos de Niveles de Servicio que sean modificados y aprobados, entrarán en vigencia a partir del siguiente mes de la aprobación.
 - c) El documento que se origine como consecuencia de la actualización de los ANS deberá ser publicado, distribuido y socializado por los actores autorizados de cada una de las partes, entre su personal.
- 3.2.4 Periodo de medición: Para todos los efectos de ejecución del contrato, la ventana de medición para calcular el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad del servicio y de los Acuerdos de Niveles de Servicio que se



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
10 DE 32

detallan en el presente documento, inicia a las 00:00 del primer (1) día del mes y finaliza a las 23:59:59 del último día del mes.

3.3 Acuerdos de niveles de servicio – definición y metodología de medición

3.3.1 Disponibilidad del servicio

La disponibilidad mide el estado operacional de los Componentes o Elemento que componen el objeto del contrato, y que soporta la operación de los servicios tecnológicos en La Universidad de Córdoba, para su utilización normal dentro de los niveles de disponibilidad ofrecidos al año con una disponibilidad superior al 99%.

3.3.2 Cumplimiento del Servicio

Corresponde al porcentaje de la Disponibilidad de la operación de los equipos durante 7 días x 24 horas x 365 días al año, considerando adicionalmente un nivel de afectación a partir de los elementos que intervienen en la disponibilidad de los servicios tecnológicos que soportan.

El cálculo del Acuerdo de Nivel de Servicio de disponibilidad corresponde al porcentaje de disponibilidad calculado durante el período medido para la totalidad de los elementos contemplados en la medición del servicio objeto de esta.

Para obtener el porcentaje general de Disponibilidad se tomarán los diferentes niveles de afectación de los elementos de los centros de cableado, DATACENTER, y subestación, incluidos en el objeto del contrato que puedan generar indisponibilidad y se aplicará la medición del indicador de acuerdo con su ficha; y la cual no deberá ser inferior al 99%.


La metodología de medición del Acuerdo de Nivel de Servicio se encuentra establecida en la ficha del indicador *Porcentaje de Disponibilidad de los servicios tecnológicos*, el cual tiene como propósito medir la disponibilidad de los servicios tecnológicos.

3.3.3 Gestión de soporte a usuarios

Es la oportunidad en la atención para gestionar y solucionar los incidentes que sucedan durante 7 días x 24 horas x 380 días, en los componentes de TI que afecten el servicio de disponibilidad de los elementos objeto del contrato, reportados por La Universidad de Córdoba, solucionando inmediatamente los problemas de acuerdo al nivel de complejidad dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas y de treinta y seis (36) horas si es de máximo nivel de complejidad, ver tabla complementaria.

Tabla 1: Categorización de incidentes

Prioridad	Tiempo de Solución en Horas	Criterio de Categorización
-----------	-----------------------------	----------------------------

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 11 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

Inmediato	<p><= 4 horas si es en sede central por incidencias de solución lógica física o en otra sede, si la solución es lógica y por acceso remoto.</p> <p><= 8 horas si es en otra sede y la solución es física</p>	Incidentes que afectan la operación y disponibilidad de los servicios: tecnológicos asociados a los elementos de sostenimiento eléctrico y ambiental de los equipos objeto del contrato
Intermedio	<= 24 horas	Incidentes de mediana complejidad: Cantidad de puntos de integración entre componentes para la operación.
Superior	<=36 horas	Superior nivel de complejidad: corresponde a cualquier ajuste que implique cambios en la estructura de operación o configuración

3.3.4 Cumplimiento del Servicio

Es el índice de incidentes solucionados en los tiempos establecidos, considerando un nivel de afectación sobre los incidentes que no tuvieron una solución oportuna.

Este índice no debe ser inferior al 98%, y se calculará teniendo en cuenta el promedio resultante de cada criterio (Inmediato, Intermedio, Superior),

Los tiempos de excepción que se puedan presentar en la atención de los incidentes se encuentran contemplados en numeral 3.1.4. (Tiempo de Excepción).


Para el cálculo del Acuerdo de Nivel de Servicio para un periodo determinado se tendrán en cuenta todas y cada una de las incidencias que fueron cerrados durante este periodo.

3.3.5 Gestión de Requerimientos

Es la oportunidad en la atención del Proveedor para gestionar y solucionar los requerimientos que se presenten durante 6 días X 10 horas, es decir, de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, que sean realizados por los usuarios de La Universidad de Córdoba, con respecto a los equipos de sostenimiento, catalogados por solicitud de complejidad Inmediato, Intermedio, Superior, según la dificultad del requerimiento.

Tabla 2: Categorización de requerimientos

Tipo de requerimiento	Criterio ANS	Tiempo Definido	Categoría del criterio
-----------------------	--------------	-----------------	------------------------

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 12 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

Gestión de Infraestructura	Inmediato	24 horas	Solitudes que afecten los servicios tecnológicos y generen indisponibilidad total..
	Superior	48 horas	Solitudes que sean > 10 usuarios.
	Tarea programada	Cronograma el cual no podrá superar el esquema de 6*9 en 108 horas.	Categorización definida por los usuarios y los expertos de TI , que pueden ser Asesorías y configuraciones y /o trabajo que conllevan una programación previa, o la solución no es inmediata.

3.3.6 Cumplimiento del Servicio

Corresponde al índice de requerimientos que fueron solucionados en los tiempos establecidos, considerando un nivel de afectación a partir de los requerimientos cuya solución no fue oportuna.

Para obtener el porcentaje General de Oportunidad en atención a los requerimientos reportados por La Universidad de Córdoba, se promediarán los porcentajes resultantes de cada tipo de requerimiento (control de acceso, tareas programadas, asesorías y microinformática, aplicaciones, bases de datos, comunicaciones y redes, informes e inventarios, gestión de infraestructura y seguridad de la información) y cada criterio (Inmediato, Superior y Tarea programada) el cual no deberá ser inferior al 98,00%.

Los tipos de requerimientos que se pueden presentar o pueden ser reportados por los usuarios de La Universidad de Córdoba, estarán relacionados con el objeto y alcance del contrato; así como las configuraciones, desempeño y seguridad de los diferentes elementos de La Universidad de Córdoba.


Para efectos del cálculo del Acuerdo de Nivel de Servicio para un periodo determinado se tendrán en cuenta todos y cada una de las incidencias que fueron cerrados durante este periodo.

Los tiempos de excepción que se puedan presentar en la atención de los incidentes se encuentran contemplados en el ítem (Tiempo de Excepción).

3.3.7 Tiempo de Categorización de Solicitudes

Es la oportunidad en la atención del proveedor del servicio en categorizar y asignar a los especialistas las solicitudes (requerimientos o incidentes) que se presenten durante 7 días x 24 horas x 365 días y que sean registrados por los usuarios de La Universidad de Córdoba y contestadas en un tiempo no mayor a 30 minutos.

Esta medición aplicará para cada solicitud, requerimiento o incidente, registradas en la mesa de servicios del proveedor por parte de La Universidad de Córdoba.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 13 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

Quando se realiza la apertura de una solicitud en horario adicional la apertura del servicio se realizará a primera hora hábil del día hábil siguiente.

El Proveedor debe responder a la categorización de los tickets en un tiempo NO superior a treinta (30) minutos a partir de la solicitud del usuario final, exceptuando los casos en que se solicite el registro de un ticket en horario no laboral, en estas circunstancias el registro en la herramienta de gestión se realizará al siguiente día hábil en horario laboral, pero la atención en caso de ser un problema de indisponibilidad general de los servicios puede ser reportado telefónicamente y la atención debe ser dentro de la categorización de atención inmediata.

3.3.8 Cumplimiento del Servicio

Corresponde al porcentaje de solicitudes que fueron categorizadas en la herramienta de gestión de Incidentes por la Mesa de Servicios en los tiempos establecidos, considerando la afectación de solicitudes que no fueron oportunas.

Para la obtención del Porcentaje General de Oportunidad en atención de la categorización de solicitudes realizadas por La Universidad de Córdoba, se tomarán las incidencias que cumplieron con la categorización en un tiempo inferior a media hora de acuerdo a la categorización de incidentes, sobre la totalidad de requerimientos en la herramienta de gestión de Incidentes por la Mesa de Servicios porcentaje que no deberá ser inferior al 85,00%.

El proceso de categorización de solicitudes, lo hará el supervisor del contrato y/o el experto en redes que registre la incidencia.

NOTA: Para efectos del cálculo de Acuerdo de Niveles de Servicio para un periodo determinado se tendrán en cuenta todos y cada uno de los tickets que creados durante este periodo.

4 DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS

4.1 Criterios de incumplimiento

- Cuando se presente el incumplimiento de un Acuerdo de Nivel de Servicio durante un periodo de medición, el Proveedor deberá presentar un Plan de Mejora del Servicio el cual será revisado por La Universidad de Córdoba para su aprobación, quien podrá sugerir cambios o adiciones en el plan cuando resulte procedente.
- Si el Proveedor Tecnológico, presenta incumplimiento durante uno (1) o dos (2) periodos consecutivos de un mismo Acuerdo de Nivel de Servicio y en el siguiente mes objeto de medición presenta cumplimiento, se dará la respectiva calificación de cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio y los incumplimientos anteriormente presentados serán subsanados.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
14 DE 32

- Se aplicará descuento, cuando el Proveedor Tecnológico, desde dos (2) meses continuos un mismo Acuerdo de Nivel de Servicio y se extenderá hasta cuando el Proveedor Tecnológico cumpla el respectivo Acuerdo de Nivel de Servicio.
- Si durante los periodos de medición, se presenta incumplimiento de varios Acuerdos de Nivel de Servicio que hayan incumplido, se aplicará el descuento del Acuerdo de Nivel de Servicio que haya presentado mayor número de meses de incumplimiento.

4.2 Descuentos y sanciones por no cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio

- 4.2.1 Los descuentos por no cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio se realizarán sobre el valor del ítem de soporte y mantenimiento, exceptuando los demás ítem del contrato.
- 4.2.2 La aplicación de los descuentos se analizará y realizará con cada p, y deben ser informados al proveedor de servicios.
- 4.2.3 Para efectos del cálculo del descuento a efectuar al Proveedor en caso de incumplimiento de cualquier Acuerdo de Nivel de Servicio, se aplicarán los descuentos descritos en la siguiente tabla:

Tabla 3: Rango de descuentos

Rango porcentual de incumplimiento de un mismo Acuerdo de Nivel de Servicio	Porcentaje a descontar del valor del mantenimiento y soporte
Índice de disponibilidad de los servicios tecnológicos menor al 99% en un trimestre, atribuidos a los equipos objetos del contrato.	0,5%
Índice de disponibilidad de los servicios tecnológicos menor al 99% en el semestre, atribuidos a los equipos objetos del contrato.	1%
Índice de disponibilidad de los servicios tecnológicos menor al 99% en la anualidad, atribuidos a los equipos objeto del contrato.	1,5%

5 Consideraciones:

A continuación, se describen las condiciones generales que el contratista deberá tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

1. Utilizar para el desarrollo del objeto del contrato material de primera calidad, y de acuerdo a la marca de los equipos referenciados. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
2. Con la oferta el proponente debe adjuntar las hojas de vida del personal y/o empresas que prestarán el servicio y que cumplirá las condiciones exigidas por la universidad.
3. Para el desarrollo del contrato deberá tener un director y/o coordinador de la cuenta y/o proyecto con La Universidad, el cual debe ser profesional afín a las especialidades del objeto contractual y experiencia en el desarrollo de contratos similares.
4. El proveedor debe adjuntar con el acta de inicio cronograma para la ejecución de los servicios y suministros solicitados.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
15 DE 32

5. Durante la ejecución del contrato, el Contratista tendrá la obligación de cumplir toda la reglamentación de SST y usar procedimientos y herramientas adecuadas de higiene y seguridad industrial, y el personal debe estar certificado en alturas.
6. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos a que den lugar el objeto del contrato, las leyes y normas establecidas para su situación de contratista, y cumpliendo la reglamentación respecto a normas de higiene y seguridad industrial.
8. Suministrar el personal suficiente, para la ejecución del objeto contractual, el cual no tendrá ninguna relación contractual laboral con la Universidad y será de exclusiva responsabilidad del contratista.
9. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
10. Los traslados, y transporte para la atención de incidencias a otras sedes, y visitas en sitio, corren por cuenta del contratista, y deberá estar estimada en la propuesta.
11. Los limpiadores, consumibles, elementos de seguridad industrial y demás elementos a utilizar en las rutinas de mantenimientos, serán suministrados por el contratista, y deberán estar estimados en la propuesta.
12. El contratista debe mantener los diagramas de los sistemas de tierra y relación de equipos atendidos con el estado de cada uno de ellos, de acuerdo al objeto contractual y hoja de vida de los equipos, los cuales harán parte de los entregables al finalizar el contrato.
13. El contratista deberá cumplir con los procedimientos y formatos establecidos en El Proceso de Gestión del desarrollo tecnológico.
14. Soporte especializado para la gestión y seguridad de los equipos de aseguramiento de condiciones ambientales. Este servicio especializado debe ser de carácter proactivo en el cual deben realizar y reportar mensualmente:
 - a. Análisis del comportamiento de los sistemas de sostenimiento
 - b. Análisis de vulnerabilidades
 - c. Activación herramientas existentes.
 - d. Optimización
 - e. Configuraciones especializadas de acuerdo a las necesidades y solicitudes de La Universidad.
 - f. Reunión mensual de evaluación de actividades, análisis de incidencias.
 - g. Informe mensual de acciones realizadas y sugerencias de mejoramiento
 - h. Chequeos periódicos de operación de los equipos de sostenimiento eléctrico.
15. El contratista debe disponer de una herramienta web para la gestión y seguimiento de incidencias y otorgar usuario a La Universidad para la colocación de solicitudes de servicio, y verificación de trazabilidad.
16. El contratista debe tener en cuenta que debe seguir cada uno de los procedimientos y formatos establecidos y formulados por el Proceso de Gestión del Desarrollo Tecnológico para la prestación del servicio, los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato y puede ubicarlos en <http://docsigec.www3.unicordoba.edu.co/index.php?modulo=Consulta&accion=verDocumentos&sistema=1&proceso=11&tipoDocumento=1>.
17. El oferente en la propuesta debe pasar una cotización inicial de los valores de los equipos y elementos sujetos a reemplazo y/o instalación y actualizarla cada 3 meses, si son elementos que dependen de la variación de la TRM, las cuales serán aprobadas por La Oficina de Sistemas.
18. Facilidades temporales: Para la prestación del servicio, se le facilitarán al Contratista sitio de alojamiento en condiciones adecuadas del o los equipos en comodato que requiera la operación del servicio.
19. Personal del contratista: Todo el personal empleado por el proveedor deberá ser competente y especializado en su oficio, con suficiente conocimiento para atender todas las necesidades de la instalación, soporte y servicios y además deberá contar con un líder del proceso, para que supervise el desarrollo de las distintas fases de este con el Supervisor designado por la Universidad y asista a todas aquellas reuniones físicas o virtuales para las cuales se le cite.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
16 DE 32

20. Aspectos laborales: Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de la totalidad de las leyes laborales vigentes en el país. El Contratista se encargará de atender todas las reclamaciones de sus trabajadores y empleados que contrate para la prestación del servicio.
21. Permisos, licencias y certificaciones: El Contratista tramitará todos aquellos permisos, certificaciones y/o licencias que sean requeridos para la afiliación y prestación del servicio.
22. Programa de trabajo: Previamente a la iniciación de las labores se convendrá un programa de trabajo entre el Proveedor y el Supervisor designado por la Universidad. En el programa se indicará el tiempo requerido para las configuraciones de los servicios e instalación de cada una de las actividades contempladas, su ejecución y su secuencia en relación con las demás. Cada vez que se registre un atraso o un adelanto, el programa se reajustará de acuerdo con lo anterior. Y se establecerá una matriz de comunicaciones.
23. Acuerdos o Niveles de Servicio, los acuerdos y niveles de servicio se detallan en el anexo técnico; así como las sanciones por incumplimiento.
24. Multas o sanciones: Ver anexo técnico
25. Seguridad y salud en el trabajo: El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que contrate y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Normatividad referente a la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015 —Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamenteo del Sector Trabajo, Resolución 1409 de 2009 —Por la cual se establece el reglamento de Seguridad para protección contra caídas en el trabajo en alturas, Resolución 3368 de agosto de 2014 —La cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones y toda la reglamentación interna y nacional referente a la prevención y acción sobre el virus SARS_COVID 19.

El Contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. El Contratista preparará un programa completo, con las medidas de seguridad que se tomarán conforme a estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de la supervisión, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá velar por el fiel cumplimiento de estas medidas. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en el proyecto con todos los datos que exija la supervisión.

En caso de accidente, se deberá reportar, como mínimo, la fecha, hora, lugar del accidente, nombre del accidentado, estado civil, edad, oficio que desempeña y su experiencia, actividad que desempeñaba en el momento del accidente, indicar si hubo lesión y tipo, posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto médico.

La Supervisión podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la instalación, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones de la supervisión al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos establecidos, de hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, por terceros y/o supervisión, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido del Contratista para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que apliquen serán por cuenta del Contratista.

Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad, el Contratista deberá cumplir en todo momento los siguientes requisitos y cualesquiera otros que ordene la supervisión durante el desarrollo del contrato, sin que por ello reciba pago adicional debido a que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecidos para cada ítem en particular



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
17 DE 32

EL CONTRATISTA debe proporcionar al personal del proyecto todos los elementos de protección personal en buen estado y que cumplan con las Normas Nacionales e Internacionales vigentes según su trabajo a desempeñar, entre los cuales figuran:

- Cascos dieléctricos con resistencia y absorción ante impactos, fabricado con materiales que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento y caída.
- Gafas de Seguridad que protejan a los ojos de impactos, rayos UV y deslumbramientos.
- Protección auditiva si es necesaria.
- Guantes antideslizantes, flexibles de alta resistencia a la abrasión.
- Botas antideslizantes.
- Ropa de trabajo de acuerdo a los factores de riesgo y condiciones climáticas.
- Tapabocas
- Arnés de seguridad de cuerpo completo certificado a las Normas Nacionales e Internacionales vigentes.

En caso de existir trabajos en alturas, el personal debe estar capacitado y en condiciones de salud aptas para la realización de estas actividades. El trabajador debe informar sobre cualquier condición de salud que le genere restricciones antes de realizar cualquier tipo de trabajo en altura. En cualquier caso, EL CONTRATISTA es el único responsable legal (Civil, administrativa, laboral y penal) de la evaluación psicofísica de los trabajadores que realicen trabajos en altura (Resolución 1409 de 2012).

Todo el personal que realice trabajos en alturas debe usar cascos de seguridad en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas y materiales. EL CONTRATISTA deberá aportar certificación vigente para realizar trabajo seguro en alturas, del personal a su cargo a nivel administrativo y operativo.

26. **Señalización:** EL CONTRATISTA, si requiere realizar acciones u obras civiles que impliquen peligro para la comunidad, deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas o por instrucciones del supervisor. Será de responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

El supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda el suministro e instalación, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a éste respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, EL CONTRATISTA suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de trabajo a realizar. Si la iluminación no es suficiente, el Supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
18 DE 32

ESTUDIOS PREVIOS

27. *Manejo ambiental:* Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

28. *Precios:* Los precios serán de acuerdo al alcance del proyecto, requerimiento y especificaciones técnicas.

Estos precios incluirán lo siguiente:

- El costo de suministro del servicio todos los elementos, materiales y equipos requeridos, incluyendo el impuesto de venta y transporte al proyecto, así como también el valor del desperdicio de materiales.
- El valor de todos los salarios aumentados en lo correspondiente a prestaciones, indemnizaciones sociales, el costo de los seguros sociales y cualquier otro cargo que afecte la mano de obra.
- Costo por concepto de utilización de herramientas, equipos de trabajo e instrumentos de prueba.
- Los gastos generales por concepto de administración, seguros, gastos de oficina, movilización del personal, transporte y en general todo gasto imputable a costos directos.
- El Costo por la instalación de los elementos y/o equipos correspondientes, con los mantenimientos requeridos.


3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual. El área responsable

Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales	
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	X	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).	
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	X	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.	
Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.	X	Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).	
Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	X	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).	
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.		Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.	
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.	X	Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 19 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.	X	Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.	
Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.		Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.	
Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.		Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.	
Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.		Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.	
Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.		Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.	
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.	X	Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.	

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la sede de Montería y en los lugares de desarrollo de Berástegui, Lorica, Sahagún, Montelíbano.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$498.639.250,00)

Los precios se determinaron de acuerdo a cotización a proveedores especializados en el desarrollo del objeto contractual. Se toma como referencia la cotización de menor valor. La bolsa de elementos se conserva el valor.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U MED	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				VALOR UN	VALOR TOTAL	VALOR UN	VALOR TOTAL	VALOR UN	VALOR TOTAL
1.	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS-CORRECTIVOS								




UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
20 DE 32

ESTUDIOS PREVIOS

1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO POR DIEZ MESES PARA LA UPS 9355 EATON POWERWARE CON REPUESTOS	2	UN	\$ 22.400.000	\$ 44.800.000	\$ 22.500.000	\$ 45.000.000	\$ 22.950.000	\$ 45.900.000
1.2	MANTENIMIENTO POR DIEZ MESES DE TABLERO GENERAL DE DATACENTER DE SOBREPONER, INCLUYE UN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, DIAGNÓSTICOS Y LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIEREN EN EL PERÍODO OFERTADO	2	UN	\$ 10.080.000	\$ 20.160.000	\$ 10.125.000	\$ 20.250.000	\$ 10.327.500	\$ 20.655.000
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS PARA TABLERO DE TRANSFERENCIA ADOSADO PARA GENERADOR DE 60KVA Y PLANTA ANTIGUA, INCLUYE UN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, DIAGNÓSTICOS Y LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN DURANTE EL PERÍODO OFERTADO DE DIEZ MESES	2	UN	\$ 24.267.750	\$ 48.535.500	\$ 24.392.200	\$ 48.784.400	\$ 24.880.044	\$ 49.760.088
1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR DIEZ MESES DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIN REPUESTOS	1	UN	\$ 12.096.000	\$ 12.096.000	\$ 12.150.000	\$ 12.150.000	\$ 12.393.000	\$ 12.393.000
1.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR DIEZ MESES DE PLANTA ELÉCTRICA DE 60 KVA SIN REPUESTOS	1	UN	\$ 37.375.000	\$ 37.375.000	\$ 37.566.667	\$ 37.566.667	\$ 38.318.000	\$ 38.318.000
1.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO POR DIEZ MESES PARA AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN SIN REPUESTOS Y CORRECTIVOS	1	UN	\$ 13.664.000	\$ 13.664.000	\$ 13.603.000	\$ 13.603.000	\$ 13.875.060	\$ 13.875.060
1.7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN SIN REPUESTOS	1	UN	\$ 10.752.000	\$ 10.752.000	\$ 10.800.000	\$ 10.800.000	\$ 11.016.000	\$ 11.016.000
1.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR DIEZ MESES DE PLANTA ELÉCTRICA ANTIGUA	1	UN	\$ 37.375.000	\$ 37.375.000	\$ 37.566.667	\$ 37.566.667	\$ 38.318.000	\$ 38.318.000
1.9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MALLA A TIERRA	1	UN	\$ 15.750.000	\$ 15.750.000	\$ 16.125.000	\$ 16.125.000	\$ 16.447.500	\$ 16.447.500
2.	MANTENIMIENTO DE UPS								
2.1	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 3 KVA EN BERASTEGUI ADMINISTRACIÓN	1	UN	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 372.000	\$ 372.000	\$ 379.440	\$ 379.440
2.2	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 6 KVA EN BERASTEGUI LABORATORIO NUTRICIÓN	1	UN	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.240.000	\$ 1.240.000	\$ 1.264.800	\$ 1.264.800
2.3	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 6 KVA EN BERASTEGUI LABORATORIO FISIOLÓGIA	1	UN	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.240.000	\$ 1.240.000	\$ 1.264.800	\$ 1.264.800

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 21 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

2.4	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 6KVA EN CAMPUS BERASTEGUI BRUCELOSIS	1	UN	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.240.000	\$ 1.240.000	\$ 1.264.800	\$ 1.264.800
2.5	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BATERIAS OVERHAUL DE UPS DE 10KVA EN CAMPUS BERASTEGUI INFORMÁTICA PISO 2 (UPS 2)	1	UN	\$ 2.354.600	\$ 2.354.600	\$ 2.393.200	\$ 2.393.200	\$ 2.441.064	\$ 2.441.064
2.6	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 10 KVA EN BERASTEGUI CENTRO DE DATOS	1	UN	\$ 2.354.600	\$ 2.354.600	\$ 2.393.200	\$ 2.393.200	\$ 2.441.064	\$ 2.441.064
2.7	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 15KVA EN CAMPUS PRINCIPAL ED.BIOCLIMATICO PISO2	1	UN	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.413.040	\$ 2.413.040	\$ 2.461.301	\$ 2.461.301
2.8	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 15KVA EN CAMPUS PRINCIPAL ED.BIOCLIMATICO PISO3	1	UN	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.413.040	\$ 2.413.040	\$ 2.461.301	\$ 2.461.301
2.9	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 15KVA EN CAMPUS CENTRAL OFICINA DE SISTEMAS CENTRO DE DATOS	1	UN	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.413.040	\$ 2.413.040	\$ 2.461.301	\$ 2.461.301
2.10	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 30KVA EN CAMPUS CENTRAL DATACENTER PRINCIPAL PISO 2 EDIFICIO ADMINISTRATIVO	1	UN	\$ 3.525.800	\$ 3.525.800	\$ 3.583.600	\$ 3.583.600	\$ 3.655.272	\$ 3.655.272
2.11	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 20 KVA EDUCACIÓN	1	UN	\$ 2.867.000	\$ 2.867.000	\$ 2.914.000	\$ 2.914.000	\$ 2.972.280	\$ 2.972.280
2.12	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 20 KVA CIENCIAS AGRICOLAS	1	UN	\$ 2.867.000	\$ 2.867.000	\$ 2.914.000	\$ 2.914.000	\$ 2.972.280	\$ 2.972.280
2.13	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 3 KVA GEOGRAFIA	1	UN	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 372.000	\$ 372.000	\$ 379.440	\$ 379.440
2.14	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 3 KVA EN LORICA	1	UN	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 372.000	\$ 372.000	\$ 379.440	\$ 379.440
2.15	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 15KVA EN CAMPUS BERASTEGUI INGENIERIA ALIMENTOS	1	UN	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.413.040	\$ 2.413.040	\$ 2.461.301	\$ 2.461.301
2.16	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 15KVA EN CENTRO DE DATOS FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	1	UN	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.413.040	\$ 2.413.040	\$ 2.461.301	\$ 2.461.301
2.17	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 10KVA EN AUDITORIO PRINCIPAL	1	UN	\$ 2.354.600	\$ 2.354.600	\$ 2.393.200	\$ 2.393.200	\$ 2.441.064	\$ 2.441.064
2.18	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 15KVA EN CAMPUS BERASTEGUI INGENIERIA ALIMENTOS EN PLANTA PILOTO	1	UN	\$ 2.354.600	\$ 2.354.600	\$ 2.393.200	\$ 2.393.200	\$ 2.441.064	\$ 2.441.064
2.19	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 10KVA EN IIBT	1	UN	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.413.040	\$ 2.413.040	\$ 2.461.301	\$ 2.461.301
2.20	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 1 KVA EN INGENIERIA ALIMENTO BERASTEGUI	1	UN	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 372.000	\$ 372.000	\$ 379.440	\$ 379.440




UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
22 DE 32

2.21	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 20 KVA SAHAGUN BLQ A PISO 1	1	UN	\$ 2.867.000	\$ 2.867.000	\$ 2.914.000	\$ 2.914.000	\$ 2.972.280	\$ 2.972.280
2.22	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 20 KVA SAHAGUN BLQ A PISO 2	1	UN	\$ 2.867.000	\$ 2.867.000	\$ 2.914.000	\$ 2.914.000	\$ 2.972.280	\$ 2.972.280
2.23	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 20 KVA SAHAGUN BLQ A PISO 3	1	UN	\$ 2.867.000	\$ 2.867.000	\$ 2.914.000	\$ 2.914.000	\$ 2.972.280	\$ 2.972.280
2.24	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 20 KVA SAHAGUN BLQ B	1	UN	\$ 2.867.000	\$ 2.867.000	\$ 2.914.000	\$ 2.914.000	\$ 2.972.280	\$ 2.972.280
2.25	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 3 KVA SAHAGUN GARITA	1	UN	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 372.000	\$ 372.000	\$ 379.440	\$ 379.440
2.26	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 30KVA EN CAMPUS CENTRAL DATACENTER PRINCIPAL PISO 2 EDIFICIO MATEMATICA	1	UN	\$ 3.525.800	\$ 3.525.800	\$ 3.583.600	\$ 3.583.600	\$ 3.655.272	\$ 3.655.272
2.27	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS SINDICATO MECANICA AMBIENTAL DE 3 KVA	1	UN	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 373.320	\$ 373.320
2.28	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS SINTRAUNICOR ASPU DE 15 KVA	1	UN	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.421.602	\$ 2.421.602
2.29	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 10KVA HISTOPATOLOGIA	1	UN	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.413.040	\$ 2.413.040	\$ 2.461.301	\$ 2.461.301
2.30	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 3KVA EN QUÍMICA SEDE CENTRAL	1	UN	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 373.320	\$ 373.320
2.31	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 3KVA EN CLINICA GRANDES ANIMALES BERASTEGUI	1	UN	\$ 366.000	\$ 366.000	\$ 372.000	\$ 372.000	\$ 379.440	\$ 379.440
2.32	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 15KVA EN CENTRO DE DATOS MONTELIBANO	1	UN	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.374.120	\$ 2.421.602	\$ 2.421.602
2.33	MANTENIMIENTO OVERHAUL DE UPS DE 6KVA EN GEOGRAFÍA SEDE CENTRAL	1	UN	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.240.000	\$ 1.240.000	\$ 1.264.800	\$ 1.264.800
2.34	REEMPLAZO DE TRANSFERENCIA	1	UN	\$ 45.670.000	\$ 45.670.000	\$ 46.000.000	\$ 46.000.000	\$ 46.920.000	\$ 46.920.000
3.	BOLSA DE REPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS								
3.1	BOLSA DE REPUESTOS PARA CADA EVENTUALES REPARACIONES QUE SEAN NECESARIAS Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UPS PREVISTAS	1	GLB	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
SUBTOTAL				\$ 419.024.580	\$ 419.024.580	SUBTOTAL	\$ 421.633.253	SUBTOTAL	\$ 428.665.919
IVA				\$ 79.614.670	\$ 79.614.670	IVA	\$ 80.110.318	IVA	\$ 81.446.525
TOTAL				\$ 498.639.250	\$ 498.639.250	TOTAL	\$ 501.743.571	TOTAL	\$ 510.112.444

La forma de pago es: Pagos parciales

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 23 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

EL contrato de soporte por un año.
Se distribuye por lugar de desarrollo y por vigencia

Inversión	Montería	Berasategui	Lorica	Sahagún	Montelíbano	Planeta Rica	Total
\$498.639.250	76,17%	11,28%	5,60%	6,15%	0,63%	0,17%	100%
	\$ 379.813.517	\$ 56.246.507	\$ 27.923.798	\$ 30.666.314	\$ 3.141.427	\$ 847.687	\$ 498.639.250

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Estampilla Departamental

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia Habilitante

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando en el **ANEXO 3** de experiencia del pliego de condiciones, la experiencia que se pretenda hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a un **máximo tres (3) contratos**, cuyo objeto o alcance corresponda al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.

Adicionalmente, al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá contemplar dentro de sus actividades la ejecución de los siguientes ítems:

1. Mantenimiento de planta Eléctrica.
2. Sistemas de UPS.
3. Centros de datos



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
24 DE 32

Para el requisito de cumplimiento de la EXPERIENCIA HABILITANTE requerida se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La sumatoria (Σ) del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, es decir $\geq 284,79$ SMMLV
- Los contratos deben estar finalizados, No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.
- Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas" con al menos uno (1) de las siguientes clases:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515 Servicios de Sistemas eléctricos	72151500
73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 Servicios de apoyo a la fabricación	731521 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	73152100
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	811120 Servicios de datos	81112000
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal	921217 Servicios de sistemas de seguridad	92121700

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

En el siguiente anexo se relaciona el personal mínimo requerido que se exige para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual el proponente deberá relacionarlo dentro de su oferta, cumpliendo las exigencias frente a formación, y experiencia, garantizando su participación para todo el plazo de ejecución, así:

CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA Y FORMACION
Coordinador (1)	El proponente deberá ofertar una (1) persona para desempeñar la función de Coordinador, quien deberá acreditar: <ul style="list-style-type: none">✓ Título de Ingeniero Eléctrico o Electrónico✓ Experiencia general mínima de diez (10) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.✓ Experiencia mínima de dos (2) años en la dirección de proyectos electrónicos✓ Adicionalmente deberá acreditar mínima un (1) experiencia en mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
25 DE 32


ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de disponibilidad en la ejecución del proyecto de treinta por ciento (30%) <p>Deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Hoja de vida de la función pública ✓ Copia de la cédula de ciudadanía ✓ Copia de la tarjeta profesional ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
Técnico electricista (1)	<p>El proponente deberá ofertar una (1) persona para desempeñar la función de técnico electricista, quien deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación académica como técnico electricista ✓ Experiencia genera mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula CONTE ✓ Experiencia específica certificada de mínimo de un (1) año como técnico electricista <p>Deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Hoja de vida de la función pública ✓ Copia de la cédula de ciudadanía ✓ Copia de la Matrícula CONTEC vigente
Técnico en informática y redes (1)	<p>El proponente deberá ofertar una (1) persona para desempeñar la función de técnico en informática y redes, quien deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación académica como técnico en informática y redes o en un programa afín ✓ Experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la obtención del título ✓ Experiencia específica certificada de mínimo de un (1) año como técnico en informática <p>Deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Hoja de vida de la función pública ✓ Copia de la cédula de ciudadanía

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN

1. Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
2. Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
3. Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta
--	--	---	---

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 26 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

		clasificados con riesgo I, II o III	(50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

4. Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
5. Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
6. Reglamento interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN


Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Calidad – Desempeño del contratista en contratos similares	29,5
Factor Económico	60
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Puntaje para MIPYME	0,25
TOTAL	100 puntos

6.2.1 FACTOR CALIDAD – DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES (MÁXIMO 29,5 PUNTOS)

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de 29,5 puntos con base en el desempeño del contratista en los contratos que haya aportado para acreditar la experiencia.

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Si el proponente presenta una (1) certificación de cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera EXCELENTE , Se le otorgará 29,5 puntos	29,5

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 27 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

Si el proponente presenta una (1) certificación de cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera BUENA , Se le otorgará 14,75 puntos	14,75	
<p>Nota: Las certificaciones presentadas para calificar los factores y criterios a evaluar, deben corresponder a uno de los contratos aportados para validar la experiencia específica del proponente.</p> <p>6.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)</p> <p>6.2.2.1 ANEXO OFERTA ECONÓMICA</p> <p>El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad.</p> <p>La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La multiplicación entre columnas. ● Las sumatorias parciales. ● La totalización de sumatorias. ● La liquidación del valor del IVA. ● La suma del costo total de la oferta ● El ajuste al peso. <p>Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se asignará una calificación de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>A la oferta más económica, se le asignarán 60 puntos.</p> <p>A las demás ofertas, se les asignará puntaje proporcional respecto de su valor, aplicando la siguiente fórmula:</p> $POI = 60 \times (1 - (OE - OMB) / OMB)$ <p>Donde PO = Puntaje obtenido OE = Valor de la oferta sometida a evaluación OMB = Oferta más barata.</p> <p>6.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)</p> <p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p>		



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
28 DE 32

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.2.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:


No.	Composición del proponente	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

6.2.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 29 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.2.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, presente el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL., no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
30 DE 32

6.2.4. Emprendimiento Y Empresas De Mujeres: (Puntaje máximo 0,25 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el ANEXO 12 debidamente suscrito, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionera de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.


Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará solo para las mujeres: copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 31 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero coma veinticinco (0,25) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

6.2.5. PUNTAJE PARA MIPYME: (Puntaje máximo 0,25 puntos)

Se otorgará un puntaje de 0,25 puntos, a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por Mipyme solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.


De conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 32 DE 32
	ESTUDIOS PREVIOS	

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detalla a continuación.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantías de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Ingeniero Samir Rubio de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Solicitud de CDP
Cotizaciones

10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Director Técnico de Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación	Jorge Miguel Diaz Pacheco	Original firmado

Proyectó: Samir Rubio

Socializado y verificado por Alirio Montalvo, Roberto Ceballos